



# Reglamento Interno 2016

## MARCO LEGAL

La **Escuela Básica Particular N° 1674 Christ School**, postula como esencia de su quehacer docente, una concepción curricular centrada en la persona, en la cual se basan los postulados filosóficos educacionales del Estado de Chile, los que están señalados específicamente en la Constitución Política, la Declaración Internacional de los Derechos del Niño, la Ley N° 20.370 Ley General de Educación, el Decreto Fuerza de Ley N° 2 de 1998 sobre Subvención Educacional del Estado a establecimientos educacionales, que en el Artículo N° 6, letra “d” establece que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Reglamento Interno, la Ley N° 19.532 sobre modificaciones a la jornada escolar completa que establece el Reglamento de Convivencia. Ley N° 20.084 sobre la Responsabilidad Penal Juvenil y Ley N°20.000 Ley de Drogas.

## POR QUÉ “CONVIVENCIA ESCOLAR”

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una Institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Para velar por el cumplimiento de estos objetivos y lograr la coexistencia pacífica de todos los miembros de la comunidad educativa, para una interrelación positiva entre ellos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. Este Manual de Convivencia busca favorecer los siguientes aspectos:

- El convivir permite compartir, dialogar y escuchar con un sentido más trascendente.
- La razón de ser de las normas apunta una buena convivencia social entre las personas
- Regula interiormente a las personas, llegando así a la “autodisciplina”.
- Permite vivir el valor de la justicia.
- Se aprende a solucionar conflictos, escuchando a las partes involucradas, descubriendo sus reales motivaciones.
- Permite desarrollar el respeto mutuo bajo la base de una norma que permita buscar soluciones positivas.
- Desarrolla la empatía entre las personas reconociendo y respetando las diferencias individuales que nos hacen especiales.
- Todo educando puede llegar en forma libre y consciente a realizarse, encontrando en el colegio que ha elegido para su formación académica y personal, amor y comprensión en justicia y equidad y no meramente control.

En consecuencia, el Manual de Convivencia expresa los valores que orientan al PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, en el marco acordado de deberes y derechos para que cada integrante de la comunidad educativa actúe con seguridad, reconociendo en él la justicia y equidad, identificando los márgenes establecidos y los procedimientos a seguir, los que estarán en conocimiento de todos los estamentos de la unidad educativa y que llevarán a la mejor forma de resolver conflictos.

## OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Conocer y practicar las normas de convivencia escolar establecidas en el siguiente manual.
- Conocer las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos del colegio con el propósito de lograr los objetivos propuestos en el PEI y el PME, con su correspondiente Plan Operativo Anual (PAO)
- Desarrollar y practicar valores de respeto, responsabilidad personal, honestidad, personalidad, orden, autodisciplina, lealtad, tolerancia y solidaridad.
- Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad escolar, promoviendo su desarrollo personal y social.
- Propender a la participación, flexibilidad, autonomía, coherencia, capacidad de reflexión, crítica y autocrítica, armonía y cuidado del Medio Ambiente, Social, Cultural y Natural.
- Promover y fortalecer el desarrollo de las habilidades sociales en los alumnos y alumnas como también de todos los funcionarios, padres y apoderados.
- Propiciar y regular las relaciones entre el establecimiento y la comunidad organizada en función del logro de los propósitos educativos.

**A.- DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

- 1) Recibir una educación, donde puedan participar activamente.
- 2) No ser discriminado por su origen, cultura o educación.
- 3) Ser escuchado y promover a decir lo que piensa y ser escuchado en sus problemas o inquietudes.
- 4) Ser tratado en un ambiente de respeto entre sus pares y cada integrante de la unidad educativa que pertenece, donde se le trate dignamente.
- 5) Conocer e informarse las calificaciones y observaciones registrada en el libro de clases.
- 6) Conocer el instructivo de procedimiento educativos y el reglamento de convivencia escolar por cual será evaluado.
- 7) Recibir reconocimiento, público por sus progresos académicos u otros, en actos Cívicos o Cuadros de honor.
- 8) Utilizar correctamente las dependencias servicios y recursos puestos a su disposición.
- 9) Plantear respetuosa y mesuradamente sus inquietudes de acuerdo a las normas vigentes.
- 10) Recurrir al Seguro Estatal en caso de accidentes escolares en el establecimiento, en actividades programadas o en el trayecto- Hogar- establecimiento, ida y regreso.
- 11) Participar activamente en las actividades programadas por el establecimiento.
- 12) Solicitar atención especial en contenidos y evaluaciones en caso de enfermedades prolongadas o situaciones familiares que la justifiquen.
- 13) Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación integral, que desarrolle sus potenciales cognitivos, afectivos y motores de acuerdo a su propio ritmo de aprendizaje atendiendo, en lo posible, a sus intereses y aptitudes.
- 14) A las alumnas madres solteras y a las que se encuentren en estado de embarazo se les dará las facilidades para proseguir sus estudios en el Establecimiento.
- 15) Las alumnas en estado de embarazo podrán asistir a clases hasta que la Dirección del Establecimiento determine.
- 16) A solicitud del Apoderado, el Director del Establecimiento previo acopio de antecedentes, podrá autorizar el reemplazo parcial o total del uniforme por otras prendas que tengan la sobriedad que su función como alumno aconseja.

Lo anterior, tiene como fin velar por la integridad moral, respeto a la diversidad y la no discriminación, por lo que está expresamente prohibido discriminar negativamente a las alumnas y alumnos, ya sea por su condición sexual; situaciones de salud tales como VIH, discapacidades motoras, intelectuales u otra enfermedad; etnia, procedencia, nacionalidad o culto religioso; condiciones de marginalidad o de riesgo social.

Se atenderá de la misma forma la situación de alumnas embarazadas y padres adolescentes. En especial de las primeras, se asegurará que las estudiantes embarazadas cuenten con las facilidades para finalizar adecuadamente su año escolar, atendiendo para ello los procedimientos y requisitos de asistencia, evaluaciones y demás aspectos formales del Reglamento de Evaluación, aplicando la debida consideración y flexibilidad cuando ello lo amerite.

**B.- DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS**

- 1) Asistir al establecimiento utilizando el uniforme oficial del Colegio, el cual consiste en:

<b>Varones</b>	<b>Damas</b>
Pantalón Gris Polera institucional Chaleco institucional Polar institucional Zapatos negros Cotona 1° a 4° Año Básico (opcional, obligatoria a partir de 2015)	Falda institucional Polera institucional Chaleco institucional Polar institucional Medias verde o azul marino Pantalón azul marino (Temporada de invierno 4 de mayo a 26 de septiembre) Zapatos negros Delantal 1° a 4° Año Básico (opcional, obligatoria a partir de 2015)
Para las actividades de Educación Física: buzo institucional, polera blanca o institucional, short verde.	

- 2) Los alumnos deberán adecuar su presentación personal a su condición de estudiante de este colegio. Las damas deben presentarse con cabello tomado con "colet" verde o azul y rostro sin maquillaje. Los varones, con rostro rasurado y pelo corto regular. No se acepta el uso de aros, piercing, expansiones, tatuajes a la vista o tinturas.
- 3) Los objetos que no son de uso para las actividades curriculares (Por ejemplo: joyas, celulares, equipos y juegos electrónicos, entre otros), podrán ser solicitados al alumno por el profesor cuando sean utilizados durante el período de clases quien lo guardará y devolverá al finalizar ésta. El establecimiento en ninguna circunstancia se hará responsable en caso de pérdida o daño de estos objetos.
- 4) Los alumnos asistirán al establecimiento con los materiales y útiles necesarios para cumplir satisfactoriamente con todas las actividades y tareas escolares del día o jornada.

- 5) La asistencia a clases y a actividades escolares programadas en horario habitual son obligatorias. Los decretos que norman sobre la promoción de los alumnos exigen el 85% mínimo de asistencia. Los alumnos que participen en actividades extraprogramáticas o sean citados para visitas pedagógicas, tutorías, evaluaciones o representación del colegio deberán cumplir con las condiciones de asistencia y presentación que se acuerden o dispongan.
- 6) La puntualidad en el ingreso diario al Establecimiento es obligatoria para todos los alumnos. Los alumnos atrasados se incorporarán a clases previo registro de la falta y portando una autorización que indique su situación particular. En el caso de una evaluación, el profesor de la asignatura decidirá sobre el ingreso.
- 7) El lenguaje de los alumnos debe ser apropiado al ambiente educativo, respetuoso, exento de vulgaridades o groserías con sus pares y cualquier funcionario del establecimiento
- 8) Los alumnos deben remplazar el uniforme escolar con el buzo institucional el día que le corresponda clases de Educación Física.
- 9) Los alumnos deben ingresar a la sala de clases en los horarios correspondientes y por el tiempo que estas clases duren. En los cambios de clases deben permanecer en la sala.
- 10) En los períodos de recreo los alumnos no deben permanecer en la sala o en lugares restringidos.
- 11) Los alumnos deben demostrar un comportamiento adecuado dentro y fuera del establecimiento, tanto en actividades académicas como extraprogramáticas.
- 12) Los alumnos no deberán obstaculizar el ingreso o salida del establecimiento. A la hora de salida deberán ser retirados puntualmente por sus apoderados o personas autorizadas.
- 13) Todos los alumnos deben mantener y cuidar su lugar de estudio o recreación manteniendo el orden y la limpieza.
- 14) Los alumnos deben velar por el aseo, mantenimiento y el orden de las dependencias del establecimiento.
- 15) Los alumnos solo podrán ser retirados del establecimiento durante la jornada de estudio, por el apoderado o tutor previamente acreditado, si existe previa solicitud personal de él, firmando el Registro de Salida correspondiente.
- 16) Los alumnos deberán cumplir honrada y oportunamente con todas las evaluaciones, actividades y tareas que los profesores o la Dirección del establecimiento les hayan encomendado.
- 17) Se prohíben las actitudes o juegos que pudiesen causar lesiones a sí mismo, a sus compañeros o dañar los bienes e instalaciones del establecimiento.
- 18) Los alumnos deben respetar el tiempo y el espacio destinados al aprendizaje para provecho personal y de sus pares, entendiéndose que la trasgresión reiterada a esta conducta correspondería a una manifestación del alumno por automarginarse del establecimiento.
- 19) Las relaciones sentimentales explícitas entre los alumnos no pertenecen a este espacio de estudio, ni corresponden manifestarse en actividades educativas, tanto dentro como en las afueras del establecimiento.
- 20) Los alumnos deben abstenerse del consumo de cigarrillos dentro del Colegio, como fuera de él, cuando están con uniforme escolar, cumplen actividades de representación o forman parte una delegación que los identifica como miembros de este centro escolar.
- 21) Evitar el consumo o tráfico de alcohol, pornografía, estupefacientes o cualquier elemento ilegal en el interior del establecimiento e intermediaciones. Este tipo de casos estarán sujetos a los procedimientos judiciales correspondientes.
- 22) Los alumnos deben velar por el prestigio de su establecimiento y de sus símbolos evitando inmiscuir a apoderados, alumnos, docentes o funcionarios en situaciones agraviantes.
- 23) Está prohibido cualquier tipo de abuso hacia otro miembro de la unidad educativa que involucre, intimidación, acoso sexual o amenazas de cualquier tipo, incluyendo el uso de medios tecnológicos e informáticos.
- 24) Presentar comunicación desde el hogar cada vez que por razones justificadas se ausente por 2 días seguidos a la jornada de clases que le corresponda o presentar certificado médico cuando las inasistencias sobrepasen este período de tiempo, puede darse casos especiales donde se justifique mediante otro documento las inasistencias que serán evaluados por la autoridad pertinente.
- 25) Conocer en su totalidad el manual de convivencia escolar, el cual ha categorizado la gravedad de las faltas y los respectivos procedimientos y sanciones a seguir agrupadas en un conjunto de normas disciplinarias internas de conocimiento general.

### C.- DISCIPLINA

La disciplina significa cumplir con la normativa que rige en nuestra institución. El incumplimiento de ella implica necesariamente una corrección disciplinaria que puede ser una conversación (reflexión) hasta el cambio de colegio. Las acciones que se detallan a continuación se realizarán según la gravedad de la falta, nivel educacional y la historia personal del alumno. Por tanto, éstas pueden modificarse en su orden de aplicación, incluirse o suprimirse algunas dependiendo de la situación de corrección.

#### Acciones Disciplinarias

- 1) **Conversación:** Hacer reflexionar al alumno sobre las dificultades que generan su actitud o acción.
- 2) **Registro Escrito:** Constancia en el libro de clases. Se informa al apoderado, si la falta lo amerita.
- 3) **Informar:** El o los profesores de los subsectores informan oportunamente al profesor jefe
- 4) **Entrevista:** Profesor jefe entrevista al apoderado y al alumno, esta se registra en el libro de clases y/o hoja de entrevista.
- 5) **Amonestación escrita:** Profesor jefe cita al apoderado para firmar compromiso en el libro de clases y/u otro medida de ser necesario.

- 6) **Proceso de observación:** Atención en orientación. Si no se observan cambios se entregara la información a los padres.
- 7) **Condicionabilidad:** El caso es presentado al director, para aplicar condicionalidad y sanción.
- 8) **Condicionabilidad Extrema:** Es la última medida y sanción para que el alumno cambie sus actitudes o acciones.
- 9) **Cambio de colegio:** Esta medida solo lo aplica el director (a) previa revisión de la historia personal y proceso de seguimiento o ante una acción catalogada como gravísima.

Para que este proceso tenga mayor claridad y objetividad, las faltas se han jerarquizado en: **Gravísima, Muy Graves, Graves, Mediana Gravedad y Leve**. También, se han confeccionado un listado de actitudes o acciones negativas las que se incluyen en cada categoría, además de las detalladas anteriormente en los deberes. Estas servirán además, como referencias para que se analice, juzgue y se sancionen en forma objetiva, sobre todos aquellas actitudes o acciones que no aparecen en listado. Asimismo, la reiteración de una falta la convierte inmediatamente en una de categoría superior.

#### Categorización de las Faltas

##### **A.- Falta Gravísima:**

- 1) Agredir (en cualquiera de sus formas) a un funcionario, dentro o fuera del colegio. Además de seguir acciones legales contra el agresor.
- 2) Agredir (en cualquiera en sus formas) a un funcionario del establecimiento, dentro o fuera del colegio a través de un tercero. Además de seguir acciones legales contra el agresor.
- 3) Falta grave a la ética y la moral, de hecho o palabra. Tales como injuriar, levantar falsos testimonios, entre otros a un funcionario del establecimiento.
- 4) Falta a la moral al interior del colegio: Tales como: prostitución, violaciones, relaciones sexuales: heterosexuales u homosexuales, acciones de exhibicionismo, entre otras.
- 5) Promover o participar en paros o interrupción del normal funcionamiento de las actividades del colegio.
- 6) Promover o participar en la ocupación ilegal del colegio (toma del colegio). En este caso se realizarán las acciones legales que correspondan.
- 7) Traficar o portar drogas, alcohol, videos pornográficos o cualquier elemento ilegal.
- 8) Atentar contra el colegio en cualquier forma de vandalismo
- 9) Realizar actos de bullying o cyberbullying, entendiéndose que bullying es *“cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado”* y como cyberbullying *“el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, websites, entre otros; para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales y otros medios”*
- 10) Grabaciones a través de celulares u otros medios audiovisuales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

##### **B.- Falta Muy Grave:**

- 1) Faltar el respeto en cualquiera de sus formas a un funcionario.
- 2) Fugarse del colegio; además de las sanciones, se seguirán las instancias legales que correspondan.
- 3) Amenazar de cualquier manera a un funcionario, dentro o fuera del colegio. Además se dejará constancia en Carabineros de Chile.
- 4) Amenazar a través de un tercero de cualquier manera a un funcionario, dentro o fuera del colegio, además de dejar constancia en Carabineros de Chile. Si el infractor es apoderado, éste no podrá ingresar al establecimiento.
- 5) Hurtar o robar bienes del colegio. El o la estudiante no ingresará al establecimiento hasta que el apoderado realice la reposición.
- 6) Hurtar o robar cualquier bien de un funcionario o estudiante del colegio. El o la estudiante no podrán ingresar al establecimiento hasta que se efectúe la reposición.
- 7) Introducir, ingerir o inducir al consumo de bebidas alcohólicas u otros elementos etílicos. En este caso se solicitará atención con un especialista.
- 8) Introducir, consumir o inducir al consumo de drogas o cualquier tipo de estupefaciente. En este caso se solicitará la atención con un especialista.
- 9) Incumplimiento del principio de respeto a la diversidad.
- 10) Incumplimiento del principio de no discriminación.

##### **C.- Falta Grave:**

- 1) Agredir a un compañero, de forma física, verbal, psicológica o por medio de terceros incluidos medios digitales, audiovisuales o de comunicación, dentro o fuera del colegio. Además deberá costear el tratamiento clínico o de la índole que sea necesario. Si hubiera incumplimiento el o la estudiante no podrá ingresar al colegio hasta que se resuelva la situación. Además de las medidas legales que siga el agredido.
- 2) Pelear dentro o fuera del colegio con otro integrante de la comunidad educativa. El iniciador de la riña será sancionado con el doble de días.
- 3) Faltar a clases sin autorización de los padres, saliendo del hogar y dirigiéndose a un lugar diferente del establecimiento. Además de las sanciones se seguirán las instancias legales que correspondan.

- 4) Romper, dañar o rayar murallas, pizarras, bancos, sillas, vidrios, puertas, o cualquier otro elemento de la infraestructura del colegio. El apoderado deberá reponer el elemento dañado. El o la estudiante no ingresará al colegio hasta que se efectúe la reposición.
- 5) Romper, dañar o rayar material didáctico o para educación física del colegio. El apoderado deberá reponer el elemento dañado. El o la estudiante no ingresará al colegio hasta que se efectúe la reposición.
- 6) Romper cualquier pertenencia de un funcionario o compañero. El apoderado deberá hacer la reposición del objeto dañado. En caso del incumplimiento, el o la estudiante no podrá ingresar al colegio hasta que se resuelva la situación.
- 7) Quemar papeles, desodorantes u otros objetos en la sala de clases o cualquier otro lugar del colegio u otra acción que produzca daño a la salud de las personas. Además deberá costear el tratamiento de ser necesario
- 8) Fumar, inducir a fumar o vender cigarrillos en el colegio o en su entorno legal. Ley 20.227 de 2007.

**D.- Falta de mediana gravedad:**

- 1) No acatar las instrucciones de un profesor o docente directivo.
- 2) Incumplimiento de la Higiene y Presentación Personal de acuerdo a lo establecido en los “Deberes de los alumnos” de este manual.
- 3) Ingresar al establecimiento 30 o más minutos después de iniciada la jornada escolar. Al tercer atraso, se citará al apoderado y se aplicará suspensión.

**E.- Falta Leve:**

- 1) Usar elementos de audio o video, teléfonos celulares, entre otros; en clases sin autorización del profesor. Estos serán requisados y entregados al apoderado.
- 2) Escupir, botar alimentos y, en general, cualquier acción que tenga el propósito de ensuciar la sala de clases o dependencias del colegio.
- 3) Incumplimiento del trabajo académico (jugar, corretear, gritar, entre otras en clases) y tareas para realizar en el hogar.
- 4) Vender cualquier tipo de objetos o elementos. Estos serán requisados y entregados al apoderado.
- 5) Cualquier otra situación no prevista en el presente Manual de Convivencia será resuelta por la Dirección del Establecimiento.
- 6) No justificar inasistencias.

Sanciones

<b>Categoría de la Falta</b>	<b>Sanción</b>	<b>Responsable</b>
<b>Falta Gravísima</b>	<p>Condicionalidad extrema.  Cancelación de matrícula para el siguiente año escolar.  Cambio de colegio. Esta medida se aplicaran cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Con la actitud o acción ha transgredido o vulnerado en forma muy grave los derechos de las demás personas.</li> <li>▪ Porque no se han producido cambios en las acciones o actitudes del alumno, a pesar de cumplir el procedimiento de las acciones disciplinarias.</li> </ul> <p>Desde el 01 de octubre hasta el fin del año lectivo, al infractor se le permitirá terminar el año escolar asistiendo al establecimiento los viernes en contra jornada a cumplir con los deberes escolares. <b><u>Sin embargo, el año escolar siguiente no será matriculado en el establecimiento.</u></b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección</li> <li>• Unidad Técnico Pedagógica</li> <li>• Consejo de Profesores</li> </ul>
<b>Faltas Muy Graves</b>	<p>Suspensión de 03 a 05 días de clases (sin ingresar al colegio)  Citación del apoderado  Condicionalidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección</li> <li>• Unidad Técnico Pedagógica</li> </ul>
<b>Falta Grave</b>	<p>Suspensión de 01 a 03 días de clases (sin ingresar al colegio)  Citación del apoderado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección</li> <li>• Unidad Técnico Pedagógica</li> </ul>
<b>Falta de mediana gravedad</b>	<p>Suspensión de 01 día de clases (sin ingresar al colegio)  Citación del apoderado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección</li> <li>• Unidad Técnico Pedagógica</li> <li>• Profesor Jefe</li> </ul>
<b>Falta Leve</b>	<p>Registro en la hoja de vida del alumno. La reiteración de faltas causará la citación del apoderado y el aumento de la categoría de la falta a una superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Profesor de Asignatura</li> </ul>

Los alumnos de 8° Básico que cometan una Falta Grave, Muy Grave o Gravísima serán sancionados con la no participación en la ceremonia de Graduación.

- Dirección
- Unidad Técnico Pedagógica
- Profesor Jefe

## PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DE FALTAS

### Faltas Leves y de Mediana Gravedad

1. El profesor o asistente de la educación que presencie la falta debe conversar con el alumno con el fin de que reconozca su error y corrija su acción.
2. Si el alumno no acata las indicaciones, el profesor registrará en la Hoja de Vida del alumno la falta cometida describiendo claramente la situación e informando al alumno de este hecho.
3. Después de lo anterior, si el alumno insiste en cometer su falta o se niega a reparar las consecuencias de ésta, se informará a la Dirección del establecimiento para la aplicación de la sanción correspondiente.

### Faltas Grave, Muy Grave y Gravísima.

El debido proceso establece como criterio general, que el alumno que cometa alguna falta tenga instancias que le permitan hacer sus descargos, actuando bajo el principio de la presunción de inocencia. Estas instancias pueden ser escritas u orales frente a dos personas que representen al colegio y acompañado por su apoderado.

1. El profesor o asistente de la educación que presencie, se informe o recepcione denuncia de la falta deberá en primera instancia, velar por la integridad de los alumnos involucrados.
2. Registrar antecedentes en Bitácora de Convivencia Escolar.
3. Adjuntar al expediente, todos los medios de verificación de que se disponga.
4. Informar a Dirección de todos los antecedentes del caso que se dispongan.
5. Identificar Involucrado(s)
6. Entrevistar involucrado(s)
7. Mediación entre afectado(s) e involucrado(s)
8. Registrar en Hoja de Vida del alumno.
9. Indagar el problema central.
10. Comunicar al Apoderado, padre, madre o tutor quienes tomarán conocimiento y registrarán su firma de toma de conocimiento de la situación que aqueja a su pupilo.
11. Realizar denuncia antes las entidades respectivas cuando la situación lo amerite
12. Establecer compromiso de remediales para mejorar las conductas de los alumnos o para prestar ayuda a los afectados.
13. Derivar a especialistas si correspondiera
14. Realizar chequeo periódico
15. Informar a Dirección, UTP, Coordinador de Convivencia Escolar o a quien corresponda, a fin de determinar medidas de contribución a la mejora del problema.

## APODERADOS

Los padres y apoderados comparten con el establecimiento un objetivo común que es la formación integral y armónica de los alumnos y alumnas, razón por la cual necesitan converger para garantizar la estabilidad y el equilibrio de la relación entre ellos. Con este fin, se establecen los Derechos y Deberes del Apoderado, que a continuación se detallan:

### Derechos del Apoderado

- 1) Ser informado en forma regular de la situación de su pupilo (comportamiento, rendimiento, entre otros)
- 2) Recibir notificación por escrito, de manera inmediata cuando se aplique alguna sanción al alumno.
- 3) Ser escuchado en sus inquietudes, sugerencias y reclamos al personal docente o directivo, siguiendo los conductos regulares.
- 4) Acceder al profesor jefe o de asignatura, según sea pertinente, en el horario de atención de este.
- 5) Ser tratado dignamente, sin ser discriminado.
- 6) No ser agredido verbal, psicológica y físicamente por ningún miembro de la comunidad escolar.
- 7) Conocer el proyecto educativo que imparte el establecimiento.
- 8) Conocer el reglamento de convivencia por el cual se rige el establecimiento desde el momento en que matricula.
- 9) Conocer el funcionamiento del colegio a través de su organigrama.
- 10) Integrar el Centro General de Padres y Apoderados o participar en éste.
- 11) Apelar las medidas disciplinarias dentro de un plazo de 5 días hábiles después de comunicada la sanción.
- 12) Solicitar el seguro de accidente escolar cuando el alumno sufra un accidente de trayecto o dentro del establecimiento.
- 13) Retirar al alumno o la alumna antes finalizar la jornada de estudio sólo por causa justificada y excepcional (medico, judicial, entre otras).

## Deberes del Apoderado

- 1) Respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación Escolar.
- 2) Tener un trato respetuoso, deferente y amable con el personal de establecimiento y con todos los miembros de la comunidad escolar tanto dentro como afuera del establecimiento.
- 3) No agredir verbal, física o psicológicamente a algún miembro de la comunidad educativa.
- 4) Respetar el ejercicio de las competencias técnico-pedagógicas y administrativas del establecimiento.
- 5) Involucrarse en la formación valórica del estudiante que permita su adaptación social, cultivando conductas positivas, orientadas hacia la autovaloración, autodisciplina y autocrítica.
- 6) Contribuir activamente al prestigio del establecimiento y asumir una función de apoyo a la línea valórica, conductual y académica del establecimiento.
- 7) Reparar los daños provocados por su pupilo o el curso, cuando se determine responsables, tanto en las instalaciones, equipamientos del establecimiento, pertenencias de alumnos o profesores, aun en el caso que sea una situación accidental.
- 8) Concertar previamente las entrevistas con el personal del colegio, en el horario de atención provisto por el profesor jefe o profesor de sector o subsector, como también de las profesionales del Proyecto de Integración Escolar (PIE) para tratar aspectos que beneficien el desarrollo emocional y proceso escolar de su pupilo.
- 9) Presentarse a citaciones solo quien haya firmado como apoderado o apoderado suplente, quienes son los únicos responsables ante el establecimiento para recibir y entregar información sobre su pupilo.
- 10) Entregar información verídica cada vez que sea citado.
- 11) Asistir a lo menos una vez al mes, cuando su pupilo se encuentre en situación de compromisos pendientes o condicionalidad, sin ser citado, para verificar los avances del niño en horarios establecidos por el profesor.
- 12) Autorizar o acompañar a su pupilo a las salidas pedagógicas cuando éste lo requiera, a solicitud expresa del docente.
- 13) Enviar los útiles escolares para uso del alumno, que son de permanencia en el establecimiento, durante el mes de marzo
- 14) Informar sobre situaciones familiares complejas que puedan alterar el comportamiento o rendimiento del alumno.
- 15) Presentar oportunamente al profesor jefe los certificados de especialistas a los que haya sido derivado (Fonoaudiólogo, Psicólogo, Neuróloga, Psiquiatra, entre otros)
- 16) Justificar las inasistencias por medio de certificados médicos cuando así corresponda. El certificado médico es el único documento válido para solicitar aprobación del alumno en caso de no cumplir con el mínimo de asistencia obligatoria (85%)
- 17) Utilizar como medio de comunicación, la libreta de comunicaciones de su pupilo, para justificar las inasistencias, situaciones irregulares o relevantes que se presenten.
- 18) Revisar diariamente la libreta de comunicaciones de su pupilo, firmando las comunicaciones recibidas.
- 19) Justificar por escrito la inasistencia o atraso de su pupilo a una evaluación. Esta justificación debe realizarse durante las primeras horas de cada jornada, según corresponda. Las inasistencias de hasta tres días o atrasos a actividades distintas a una evaluación, deberán justificarse en la libreta de comunicaciones o mediante certificado médico si lo posee.
- 20) Los apoderados no podrán ingresar en horario de clases, sin la autorización del profesor jefe o la dirección.
- 21) No podrá llamar la atención de otros alumnos que no sean el propio pupilo. Para solucionar un conflicto, este deber ser informado al profesor jefe quien cumplirá la labor de mediador.
- 22) Asumir los procedimientos de aplicación del seguro escolar estatal, después de la atención de urgencia iniciada por el establecimiento que deriva a la posta de asistencia pública, pudiendo elegir la atención en el sistema particular de salud, en cuyo caso los costos de atención harán de su cargo.
- 23) Retirar personal y oportunamente a su pupilo en caso que corresponda, o por intermedio de otra persona debidamente autorizada, según el horario establecido para las actividades del curso.
- 24) Cuidar y velar por la puntualidad en los horarios de llegada y salida del alumno, según lo establecido por el colegio.
- 25) Orientar el tiempo libre de su pupilo fuera del establecimiento.
- 26) Participar en los talleres para padres y apoderados calendarizados por el establecimiento, con carácter de obligatorio.
- 27) Apoyar las medidas correctivas que emplea el establecimiento, cuando las situaciones lo requieran.
- 28) Controlar que su pupilo no traiga objetos de valor al establecimiento, en caso de no respetar este deber, la pérdida o deterioro serán de su exclusiva responsabilidad.
- 29) Preocuparse por la presentación e higiene personal de su pupilo.
- 30) Apoyar diariamente a su alumno en el proceso de enseñanza aprendizaje (Cumplir con materiales, trabajos, tareas, carpetas, entre otras).
- 31) Marcar debidamente el vestuario y útiles de trabajo de su pupilo, para evitar pérdidas y confusiones.
- 32) Entregar afecto y cariño a sus hijos y no maltratarlos en forma física, verbal o psicológica.
- 33) Los niños en edad pre-escolar deben cumplir con las habituaciones de control de esfínter.
- 34) En el caso en que el alumno eventualmente no controle sus esfínteres, el apoderado será comunicado para que asista al establecimiento para hacer el cambio de ropa o retiro del alumno.
- 35) El apoderado deberá cumplir con las horas de retiro del alumno, estipuladas por el establecimiento.
- 36) Enviar comunicación cuando se deba administrar medicamento, indicando cantidad y hora específica.
- 37) Justificar cuando el alumno no se presenta con su uniforme.

## **DESCRIPCION DE FALTAS DE APODERADOS:**

### **GRAVISIMA:**

- 1.- Agredir verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, alumnos o apoderados)
- 2.- Promover o participar en la ocupación ilegal del colegio (toma del colegio). En este caso se realizarán las acciones legales que correspondan.

### **GRAVE:**

- 1.- Mentir sobre algún hecho o entregar información falsa.
- 2.- Deteriorar o romper parte de la infraestructura o mobiliario del establecimiento.
- 3.- No seguir tratamientos con especialistas o no hacer efectivas las interconsultas solicitadas por profesores, profesionales del Proyecto de Integración Escolar, UTP o Dirección.
- 4.- No asistir a citaciones o a reuniones de apoderados.

### **LEVE:**

- 1.- No cumplir con el conducto regular en lo referido a citaciones.
- 2.- No permitir que el alumno asista a actividades programadas por el establecimiento.
- 3.- No entregar materiales ni cancelar compromisos solicitados para las actividades de los niños.

La reiteración de una falta, la convierte en otra de categoría superior.

## **DESCRIPCION DE SANCIONES APODERADOS**

### **FALTAS GRAVISIMAS:**

- Se solicitará cambio de colegio y se suspenderá al alumno. Éste deberá dar exámenes libres en las fechas estipuladas por el colegio.

### **FALTAS GRAVES:**

- Se solicitará cambio de apoderado. Cabe destacar que sólo se aceptará un cambio de apoderado por alumno, pues si el siguiente tutor mantiene un mal actuar, será considerado como falta gravísima.

### **FALTAS LEVES:**

- Se dejará constancia por escrito la falta cometida por el apoderado.

## **APELACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Una vez el apoderado tome conocimiento de la sanción aplicada a un estudiante, puede apelar a ésta cumpliendo con lo siguiente:

- El plazo para presentar la apelación es desde el momento de toma de conocimiento y hasta 5 días después de la notificación.
- Expresar las razones que justifiquen la reducción o anulación de la sanción a la Dirección del Establecimiento, ya sea en forma presencial, por carta o al correo electrónico [christschool.maipu@gmail.com](mailto:christschool.maipu@gmail.com).
- El plazo para la resolución a una apelación será de un máximo de 5 días desde el momento de presentada a la Dirección del Establecimiento.

## DIFUSIÓN, MODIFICACIONES Y ADECUACIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este Manual será conocido por todos los miembros de la comunidad. Para ello será comentado y reflexionado en reunión de apoderados y en clases con las alumnas y alumnos.

Al momento de matricular al alumno en nuestro establecimiento, el alumno y apoderado deberán conocer el presente Manual de Convivencia Escolar.

Este manual podrá ser modificado anualmente, para que se pueda adaptar a los cambios socio culturales que ocurren en nuestra comunidad. La Unidad Técnico Pedagógica registrará las sugerencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa dirigidas hacia la adecuación del Manual de Convivencia, las que serán evaluadas por el Consejo de Profesores para su inclusión en él. Las modificaciones serán realizadas en diciembre de cada año escolar y serán comunicadas a los padres y apoderados y al DEPROV de Educación, a más tardar el 31 de marzo del año escolar siguiente al que se producen los cambios.

Para su conocimiento,

DIRECCION

## ANEXO I: HORARIO JORNADAS DE CLASES

### 1) Cursos de Educación Prebásica:

#### a. Cursos de Educación Básica sin Jornada Escolar Completa (5° a 6° Año):

Hora de Clases	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	8:00 - 8:45	8:00 - 8:45	8:00 - 8:45	8:00 - 8:45	8:00 - 8:45
2	8:45 - 9:30	8:45 - 9:30	8:45 - 9:30	8:45 - 9:30	8:45 - 9:30
Recreo	9:15 - 9:45	9:15 - 9:45	9:15 - 9:45	9:15 - 9:45	9:15 - 9:45
3	9:45 - 10:30	9:45 - 10:30	9:45 - 10:30	9:45 - 10:30	9:45 - 10:30
4	10:30 - 11:15	10:30 - 11:15	10:30 - 11:15	10:30 - 11:15	10:30 - 11:15
Recreo	11:15 - 11:30	11:15 - 11:30	11:15 - 11:30	11:15 - 11:30	11:15 - 11:30
5	11:30 - 12:15	11:30 - 12:15	11:30 - 12:15	11:30 - 12:15	11:30 - 12:15
6	12:15 - 13:00	12:15 - 13:00	12:15 - 13:00	12:15 - 13:00	12:15 - 13:00

#### b. Cursos de Educación Básica sin Jornada Escolar Completa (7° Año):

Hora de Clases	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	8:00 - 8:45	8:00 - 8:45	8:00 - 8:45	8:00 - 8:45	8:00 - 8:45
2	8:45 - 9:30	8:45 - 9:30	8:45 - 9:30	8:45 - 9:30	8:45 - 9:30
Recreo	9:15 - 9:45	9:15 - 9:45	9:15 - 9:45	9:15 - 9:45	9:15 - 9:45
3	9:45 - 10:30	9:45 - 10:30	9:45 - 10:30	9:45 - 10:30	9:45 - 10:30
4	10:30 - 11:15	10:30 - 11:15	10:30 - 11:15	10:30 - 11:15	10:30 - 11:15
Recreo	11:15 - 11:30	11:15 - 11:30	11:15 - 11:30	11:15 - 11:30	11:15 - 11:30
5	11:30 - 12:15	11:30 - 12:15	11:30 - 12:15	11:30 - 12:15	11:30 - 12:15
6	12:15 - 13:00	12:15 - 13:00	12:15 - 13:00	12:15 - 13:00	12:15 - 13:00
7	13:00 - 13:45	13:00 - 13:45	13:00 - 13:45		

#### c. Cursos de Educación Básica sin Jornada Escolar Completa (8° Año):

Hora de Clases	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	8:00 - 8:45	8:00 - 8:45	8:00 - 8:45	8:00 - 8:45	8:00 - 8:45
2	8:45 - 9:30	8:45 - 9:30	8:45 - 9:30	8:45 - 9:30	8:45 - 9:30
Recreo	9:15 - 9:45	9:15 - 9:45	9:15 - 9:45	9:15 - 9:45	9:15 - 9:45
3	9:45 - 10:30	9:45 - 10:30	9:45 - 10:30	9:45 - 10:30	9:45 - 10:30
4	10:30 - 11:15	10:30 - 11:15	10:30 - 11:15	10:30 - 11:15	10:30 - 11:15
Recreo	11:15 - 11:30	11:15 - 11:30	11:15 - 11:30	11:15 - 11:30	11:15 - 11:30
5	11:30 - 12:15	11:30 - 12:15	11:30 - 12:15	11:30 - 12:15	11:30 - 12:15
6	12:15 - 13:00	12:15 - 13:00	12:15 - 13:00	12:15 - 13:00	12:15 - 13:00
7	13:00 - 13:45	13:00 - 13:45	13:00 - 13:45		

#### d. Cursos de Educación Básica sin Jornada Escolar Completa (1° a 4° Año):

Hora de Clases	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	14:00 - 14:45	14:00 - 14:45	14:00 - 14:45	14:00 - 14:45	14:00 - 14:45
2	14:45 - 15:30	14:45 - 15:30	14:45 - 15:30	14:45 - 15:30	14:45 - 15:30
Recreo	15:30 - 15:45	15:30 - 15:45	15:30 - 15:45	15:30 - 15:45	15:30 - 15:45
3	15:45 - 16:30	15:45 - 16:30	15:45 - 16:30	15:45 - 16:30	15:45 - 16:30
4	16:30 - 17:15	16:30 - 17:15	16:30 - 17:15	16:30 - 17:15	16:30 - 17:15
Recreo	17:15 - 17:30	17:15 - 17:30	17:15 - 17:30	17:15 - 17:30	17:15 - 17:30
5	17:30 - 18:15	17:30 - 18:15	17:30 - 18:15	17:30 - 18:15	17:30 - 18:15
6	18:15 - 19:00	18:15 - 19:00	18:15 - 19:00	18:15 - 19:00	18:15 - 19:00

### 2) Cursos de Educación Prebásica:

#### i. Jornada Mañana

Bloque de Actividades	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	8:00 - 9:00	8:00 - 9:00	8:00 - 9:00	8:00 - 9:00	8:00 - 9:00
Recreo	9:00 - 9:15	9:00 - 9:15	9:00 - 9:15	9:00 - 9:15	9:00 - 9:15
2	9:15 - 10:30	9:15 - 10:30	9:15 - 10:30	9:15 - 10:30	9:15 - 10:30
Recreo	10:30 - 10:45	10:30 - 10:45	10:30 - 10:45	10:30 - 10:45	10:30 - 10:45
3	10:45 - 12:00	10:45 - 12:00	10:45 - 12:00	10:45 - 12:00	10:45 - 12:00

#### ii. Jornada Tarde

Bloque de Actividades	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	14:00 - 15:00	14:00 - 15:00	14:00 - 15:00	14:00 - 15:00	14:00 - 15:00
Recreo	15:00 - 15:15	15:00 - 15:15	15:00 - 15:15	15:00 - 15:15	15:00 - 15:15
2	15:15 - 15:30	15:15 - 15:30	15:15 - 15:30	15:15 - 15:30	15:15 - 15:30
Recreo	15:30 - 15:45	15:30 - 15:45	15:30 - 15:45	15:30 - 15:45	15:30 - 15:45
3	15:45 - 18:00	15:45 - 18:00	15:45 - 18:00	15:45 - 18:00	15:45 - 18:00